

SELLO CUARTO. VEINTE
 MIL Y OCHOCIENTOS AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y TREINTA
 Y SEIS.

Capel Sellado

En la Villa de Caranaca ayuntamiento de Curaca
 mil seiscientos treinta y seis años el día veinte y tres de mayo
 fueron Pedro Torado Jefe de la Villa de Luc y María de los
 de ella y de su ayuntamiento. El Concejo de Curaca
 de laño próximo pasado de los nombres por Necessidad de papel
 sellado de laño que tienen atregrado y en Rabido y re
 ziben el papel de su mano de los quince
 Una mano de los de Curaca y de la mano de la
 de la tierra = Dize Nomas de los de Curaca = Dize
 manos de los de los de Dize Nomas de los que
 de sus papel es el vendido a esta Villa y se obligan a di
 tribuirse en la Villa como en las de Duparido a la cosa
 su Valor y a dar guerra al Imperio de los papel sellado
 en la Concedida donde toquen sacando luego de ayuntamiento
 de Indemne a esta de forma que ninguno de no pagar en
 alguna por quedar los otros por Curaca a la Compañia
 que tienen en la obligad. de responder por todo el otro papel
 de que se tienen por defectos a su Coleccion y re
 numerar la Excepción de lugares y demas del caso y ja
 que a esto Cumplian obligan sus Señoras Señoras.

